

El Anteproyecto de Reforma de la RGI consolida los actuales recortes e incorpora nuevos retrocesos

27 de julio de 2021



www.ela.eus

ELA
EUSKAL SINDIKATUA

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Aspectos a destacar del Anteproyecto	3
3. Conclusiones	5

1. ANTECEDENTES

Se trata de un anteproyecto elaborado por la nueva Consejería de empleo y trabajo, esto es, una reforma inicial del PSE, y no del Gobierno en coalición PNV-PSE, por lo que los trámites llevarán a aportaciones y acuerdos entre ambos y a la presentación de un nuevo anteproyecto, para luego llegar al trámite parlamentario.

Si bien, contempla cambios respecto a la proposición de Ley para la garantía de ingresos presentada por el PNV y el PSE en la anterior legislatura, sigue la política de recortes llevada a cabo en los últimos años y que ha venido vaciando la ya insuficiente Ley 18/2008 para la garantía de ingresos e inclusión social.

En este mismo sentido, señalar que no contempla ninguno de los extremos reclamados en la ILP impulsada por la Carta de derechos sociales de Euskal Herria, avalada por 51.000 firmas y cuyo debate fue rechazado en trámite parlamentario.

2. ASPECTOS A DESTACAR DEL ANTEPROYECTO

2.1. Respecto a la cuantía

La ley 18/2008 fija la cuantía de la prestación teniendo como referencia el SMI, concretamente se establece el 88% del SMI para personas que viven solas, 113% para unidades convivenciales de dos personas y 125% para tres o mas personas. La cuantía se establece en el 100% del SMI para pensionistas. La aplicación de esta Ley supondría que los ingresos garantizados para una persona que vive sola serían de 975 euros mensuales (en doce mensualidades). En el caso de personas pensionistas las RGI sería de 1.108 euros.

Desde el año 2012 se vienen aplicando recortes en la cuantía de la RGI vía presupuestos. Así, en los últimos años en cada Presupuesto se establece una cuantía concreta para la RGI de cada año, muy inferior a la que correspondería con la aplicación de la Ley. De este modo, la cuantía de la RGI en 2021 es, para una persona que vive sola, de 706 euros mensuales (249 euros menos de lo que corresponde con la Ley de 2008). Para una persona pensionista es de 810 euros (292 euros menos que con la Ley).

El anteproyecto establece una nueva forma de calcular la RGI. La prestación partiría de una cuantía base que sería el IMV (469,93€), a la que se añadiría una serie de complementos individuales:

- Por cada miembro de la unidad de convivencia (50% de la cuantía base del titular y un 30% los beneficiarios).
- Para unidades convivenciales monoparentales, víctimas de violencia de género o doméstica, pensionistas, unidades integradas por una o varias personas con discapacidad superior al 45% se fija un complemento del 40% para pensionistas y del 25% para el resto.

La aplicación de los criterios del anteproyecto desvinculan la cuantía de la RGI del SMI, dejando las cosas como están para la RGI ordinaria (705 euros frente a los 706 actuales) y con un incremento para las personas pensionistas (pasarían de los 810 euros actuales a 893). En todo caso, las cuantías son muy inferiores a lo que corresponden con la Ley de 2008.

CUANTÍA DE LA RGI EN 2021 (ACTUAL, SEGÚN ANTEPROYECTO Y SEGÚN LEY 2008)

	Ley 2008	2021	Anteproyecto
ORDINARIA	975€	706€	705€
PENSIONISTA	1.108€	810€	893€

2.2. Respecto a la unidad de convivencia por domicilio

A diferencia de la proposición de Ley presentada en la legislatura anterior y de lo que ocurre con la Ley de 2008, el anteproyecto no limita las unidades de convivencia por domicilio.

Eso si, si en un domicilio reside más de una unidad de convivencia se aplica un índice corrector sobre la cuantía base y complementos a percibir. Esto es, si hay dos unidades convivenciales, cada una percibirá el 85% (de la cuantía base y de cada uno de los complementos que les correspondiera). En caso de tres, el 80% y de ahí por cada una de más un 5% menos.

2.3. La edad

La edad mínima fijada para percibir la prestación sigue siendo de 23 años, salvo en los casos en que los jóvenes de entre 18 y 23 años hayan vivido independientes un año, y hayan cotizado, estado de alta en la Seguridad Social, en los dos últimos años anteriores a la solicitud de la prestación durante 240 días.

2.4. Periodo de empadronamiento

Al igual que en la propuesta anterior, se fija el empadronamiento en 2 años cuando haya menores a cargo, actualmente son 3 años en todos los casos, sin atender a la circunstancia de existencia de menores o no. En todo caso, sigue siendo un recorte sobre la Ley de 2008 que fijaba el requisito del empadronamiento en un año.

2.5. Complemento de ingresos del trabajo

EL complemento de ingresos de trabajo queda pendiente de desarrollo reglamentario, con el riesgo que ello conlleva.

2.6 Desaparición de la Prestación Complementaria de Vivienda

Desaparece la prestación complementaria de vivienda (PCV), que según lo establecido en la ley 3/2015 de vivienda, queda sustituida por la Prestación Económica de Vivienda (PEV), más restrictiva en requisitos de acceso y en cuantía. Según el Gobierno se está planteando un cambio en la PEV, pero no se sabe su contenido real.

2.7. Criminalización de las personas perceptoras

Aunque una vez reconocida la prestación ésta sea indefinida, los niveles de control y criminalización de las personas perceptoras ha sido una constante en todas las reformas planteadas. Pues bien, el anteproyecto sigue esta tónica, y además de mantener la renovación cada dos años, añade una actualización trimestral de la cuantía, procedimientos de control que pueden durar hasta seis meses (se reincorpora la opción de técnicas biométricas e inteligencia artificial) e inspecciones por parte de inspectores de Lanbide que actuarán como agentes de la autoridad.

3. CONCLUSIONES

- Se sigue con la política de recortes también en las prestaciones sociales. El sistema de prestaciones sociales debe mejorarse por tratarse un elemento esencial para la cohesión social.
- El anteproyecto de reforma de la RGI plantea consolidar los actuales recortes y profundizar en nuevos retrocesos.



www.ela.eus

ELA
EUSKAL SINDIKATUA